

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 124/91

Sucre, 18 octubre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Monseñor Jesús Pérez R. Arzobispo de la ciudad de Sucre y el Presidente de la Junta Vecinal del Barrio Japón, mediante memorial dirigido a este Gobierno Municipal, solicitan la concesión de un área municipal, para la construcción de un templo y viviendas para religiosas misioneras.

Que, por informe N° 118/91 de la Dirección de Desarrollo Urbano, por intermedio del Taller N° 2 se identificó un área de terreno en el Barrio Japón que satisfaga la presente solicitud.

Que, conforme el inc, 1) del art. 5 de la ley Orgánica de Municipalidades, las Alcaldía deben elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Autorizar, la cesión en calidad de usufructo por 10 años, al Arzobispado de Sucre, representado por Mons. Jesús Pérez, de un lote de terreno de 1.468,44 m2. que se halla ubicado en el Barrio Japón entre las calles 2 y 4 y Av. Tokio de nuestra ciudad, para la construcción de un templo y demás servicios sociales, con carácter de uso comunitario y social.

Art. 2°. El Gobierno Municipal tramitará ante el Poder Legislativo, la autorización para a enajenación de bienes y otras que afecten el patrimonio de la municipalidad, conforme el inc. 19 del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo los interesados correr con los trámites correspondientes ante el Poder Legislativo para su aprobación definitiva a título de compra venta.

Art. 3°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortés
H. SECRETARIO CONCEJO MPAL.

C.c. ARCH.
STRIA. GRAL. (5)
C.s.c.